



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

*[Firma manuscrita]*

2024 APR - 8 A 10: 22

PERIÓDICO OFICIAL

# GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm. 308, C.P. 50130.

Registro DGC: No. 001 1021

Características: 113282801

Fecha: Toluca de Lerdo, México, viernes 5 de abril de 2024

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 249.- POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.  
DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 250.- POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 361, UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 366 Y LA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 371 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.  
DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 251.- POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 59, EL ARTÍCULO 60, EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 82; SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 82, EL ARTÍCULO 98 BIS, EL ARTÍCULO 132 BIS Y EL ARTÍCULO 189 BIS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 269 Y UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 269 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO.  
EXPOSICIONES DE MOTIVOS.  
DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 252.- POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGISLATIVOS PARA ARMONIZARLOS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.  
DICTAMEN.

### SECRETARÍA DE FINANZAS

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS DE CRÉDITOS FISCALES FEDERALES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A INMOBILIARIA IHM, S.A. DE C.V., LA MODIFICACIÓN DE UBICACIÓN DE LA SUSTITUCIÓN DE OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO MUNICIPAL DEL CONDOMINIO VERTICAL HABITACIONAL TIPO MEDIO, DENOMINADO "TORRES BULEVARES" UBICADO EN AVENIDA GUSTAVO BAZ, NÚMERO 4500, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

### OFICIALÍA MAYOR

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DE ABRIL DE 2024 PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PUEDAN SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. ASÍ COMO PARA QUE LA CITADA DIRECCIÓN GENERAL PUEDA REALIZAR EL TRÁMITE DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS A LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES O DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y EN SU REGLAMENTO.

### AVISO NOTARIAL

AVISO A LA COMUNIDAD POR EL QUE SE DA A CONOCER LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL ENTRE LA LICENCIADA LUISA GONZÁLEZ PÉREZ, NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARÍA NÚMERO 166 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA Y LICENCIADO DIEGO DEL VALLE MARTÍNEZ DEL RÍO, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 43 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE OCOYOACAC.

AVISOS JUDICIALES: 1540, 1546, 1547, 1552, 1553, 1556, 1560, 1564, 1568, 1711, 1712, 1755, 1758, 1764, 1765, 1766, 1768, 1769, 1770, 1771, 1775, 1777, 1778, 1779, 1836, 1899, 1914, 1915, 1916, 572-A1, 573-A1, 1969, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1984, 1985, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 78-B1, 608-A1, 609-A1, 610-A1, y 611-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1972, 1973, 1727, 535-A1, 536-A1, 538-A1, 539-A1, 540-A1, 542-A1, 543-A1, 1762, 1763, 61-B1, 62-B1, 548-A1, 1983, 1986, 1994, 1995, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 613-A1, 614-A1, 615-A1, 616-A1, 617-A1, 618-A1, 619-A1, 1974, 1784, 557-A1, 558-A1, 1911, 79-B1, 612-A1, 620-A1 y 621-A1.



TOMO

CCXVII

Número

59

300 IMPRESOS

SECCIÓN PRIMERA

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

A:202/3/001/02

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

*Al margen Escudo del Estado de México y una leyenda que dice: GUBERNATURA, Oficina de la Gobernadora.*

**DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXI" Legislatura del Estado de México decreta:

## DECRETO NÚMERO 249

**LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DECLARA APROBADA LA REFORMA DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el primer párrafo del artículo 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

**Artículo 38.-** El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una Asamblea denominada Congreso del Estado Libre y Soberano de México, integrada por diputadas y diputados electos en su totalidad cada tres años, conforme a los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo. Los congresos constitucionales electos mediante los principios democráticos se denominan legislaturas precedidas por su numeración cronológica.

...

...

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** En la sesión del Pleno de la Legislatura o de la Diputación Permanente al momento de efectuarse la Declaratoria de Aprobación de la Minuta de este Decreto se develará en el Salón de Sesiones "José María Morelos y Pavón" una inscripción con letra doradas que diga lo siguiente: Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de México.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.- En Funciones de Presidenta.- Dip. Beatriz García Villegas.- Rúbrica.- Secretarías.- Dip. Silvia Barberena Maldonado.- Rúbrica.- Dip. María del Carmen de la Rosa Mendoza.- Rúbrica.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 15 de marzo de 2024.- **La Gobernadora Constitucional del Estado de México, Mtra. Delfina Gómez Álvarez.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Horacio Duarte Olivares.- Rúbrica.**